Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**76.26.20.367 DE 2020**
Ordenador del gasto	**CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA,** identificado con cédula de ciudadanía número 16.856.276, titular del cargo de Director Regional Código 0042 Grado 19, de la Planta de Personal del ICBF, según Resolución No. 2694 del 08 de abril de 2019, y posesionado mediante Acta No. 000080 del 10 de abril de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACION CARULLA AEIOTU** **NIT.** 860.006.648-1
Representante legal	**Nombre: MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA** **CC.** ,. 42.888.422 De acuerdo a la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: CLARA PATRICIA ROMERO RAMOS** **Cargo: Profesional Especializada – CZ PALMIRA**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 21 de febrero de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 76.26.20.367 de 2020, cuyo objeto consistió en "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -¨DIMF¨-, DE CONFORMAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TECNICOS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".*

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula TERCERA se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
MIL CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VENTISEIS PESOS M/CTE ($1.042.800.426)	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($48.953.344)	CERO PESOS M/CTE (0)	MIL NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($1.091.753.770)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No.76.26.20.367 de 2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula SEGUNDA del contrato No. 76.26.20.367 de 2020, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
001	19/11/2020	ADICIÓN	$ 48.953.344
002	19/11/2020	PRORROGA HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2020.	N/A

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5.- El día 21 de Febrero de 2020, la Dirección Regional Valle del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en siguientes:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	**875- 47-994000009296**	0	20/11/2020	20/11/2020	20/02/2020	31/05/2021
Calidad del servicio						20/02/2020	31/05/2021
Salarios y Prestaciones sociales			0	20/11/2020	20/11/2020	20/02/2020	30/11/2023
Responsabilidad		**875 -74 - 994000008878**	0	21/02/2020	21/02/2020	20/02/2020	30/11/2020

MODIFICACIONES

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	**875-47-994000009246**	1	20/11/2020	20/11/2020	20/02/2020	30/06/2021
Calidad del servicio						20/02/2020	30/06/2021
Salarios y Prestaciones sociales			1	20/11/2020	20/11/2020	20/02/2020	31/12/2023
Responsabilidad		**875-74-994000000878**	1	20/11/2020	30/11/2020	20/02/2020	31/12/2020

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por CLARA PATRICIA ROMERO RAMOS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALIZADO, CZ PALMIRA en calidad de supervisor**.**

7.- Que de acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 28/ 04 /2021 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 76.26.20.367 del 2020

8.- Que el Grupo financiero de la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF, expidió el 15/04/2021 el estado de cuenta del contrato No. 76.26.20.367 del 2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan SEIS (06) pagos por la suma total de MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($1.059.955.116,).

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada

11.- Que de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 76.26.20.367 de 2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	66020 12/02/2020	$ 1.012.427.598	**Inicial**	127320 21/02/2020	$ 1.012.427.598
Adición No.1	66020 12/02/2020	$47.527.518	**Adición No.1**	127320 21/02/2020	$47.527.518

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 76.26.20.367 de 2020, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 15/04/2021 expedido por la dirección regional Valle del Cauca y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$1.042.800.426
Valor aporte ICBF	$1.012.427.598
Valor aporte Operador	$30.372.828
Valor total de las adiciones	$48.953.344
Valor total de las reducciones	$

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor Total del contrato	$1.091.753.770
Valor Total Ejecutado	$1.059.955.116
Valor ejecutado aporte del ICBF	$1.052.076.051
Valor ejecutado aporte del Operador	$31.798.654
Valor Total Pagado	$1.059.955.116
Saldo Liberado	$0
Valor reintegrado al ICBF MINHACIENDA #10634 DEL 28/04/2021	$7.879.065
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (RECURSOS NO EJECUTADOS POR LA EAS)	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 76.26.20.367 de 2020, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION CARULLA AEIOTU**, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato 76.26.20.367 de 2020

CUARTA - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Esperanza Claudia Bravo	Coordinadora Jurídica Regional Valle del Cauca	
Revisó	Oriana Jaxili Santacruz Castillo	Contratista Grupo jurídico	Oriana Santacruz
Proyectó	Luis Felipe Castillo Salcedo	Abogado ICBF CZ Palmira.	